

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 94



viernes, 19 de mayo de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-094

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de corta de árboles en Entrambosríos - Merindad de Sotoscueva (Burgos) 4

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

Aprobación provisional del «Anteproyecto de obra y explotación del Área de Servicio de Gumiel de Izán en la autovía A-1, P.K. 174 margen izquierda en el término municipal de Gumiel de Izán (Burgos) 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Aprobación inicial del Reglamento de organización y funcionamiento de la Jornada de Alcaldes y Alcaldesas 8

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación del proyecto de urbanización de la calle La Majada en San Medel 11

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Cuenta general del ejercicio de 2016 12

AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 13

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	14
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO	
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	
Licitación para la contratación de las obras de renovación de parque en calle Bilbao - Barriada 1.º de Mayo	16
AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	17
AYUNTAMIENTO DE VALDORROS	
Aprobación provisional del proyecto PRIAP con destino a la ejecución de sustituciones integrales de alumbrado público con tecnología LED y adaptación a la normativa	19
Aprobación provisional de la segunda separata del proyecto de mejora de la travesía de acceso a este municipio	20
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable	21
AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	22
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO	
Delegación en una Concejala para la celebración de matrimonio civil	24
AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS	
Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto	25
JUNTA VECINAL DE AYUELAS	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	26
JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS	
Cuenta general del ejercicio de 2016	27
JUNTA VECINAL DE BUEZO DE BUREBA	
Cuenta general del ejercicio de 2016	28
JUNTA VECINAL DE CUBILLEJO DE LARA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	29
JUNTA VECINAL DE GUINICIO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	30



sumario

JUNTA VECINAL DE HINOJAL DE RIOPISUERGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	31
Cuenta general del ejercicio de 2016	32

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ABAJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	33
Cuenta general del ejercicio de 2016	34

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	35
Cuenta general del ejercicio de 2016	36

JUNTA VECINAL DE VIVAR DEL CID

Concurso para el arrendamiento de la casa cantina para uso propio	37
---	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN PRIMERA

Apelación juicio de faltas 1/2016	38
-----------------------------------	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 659/2016	39
Procedimiento ordinario 685/2016	41
Procedimiento ordinario 583/2016	42

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 45/2017	43
---	----

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO CAMINO DEL CID

Cuenta general correspondiente al año 2016	45
Aprobación de la propuesta número uno de modificación de crédito del presupuesto de 2017	46



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2017-OC-144.

La Junta Administrativa de La Parte de Sotoscueva ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Administrativa de La Parte de Sotoscueva.

Objeto: Corta de árboles en 0,68 hectáreas, de las cuales 0,06 ha se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Arroyo del Bao.

Paraje: Bosque del Bao, polígono 543, parcela 6.490 (parcial).

Municipio: Entrambosríos - Merindad de Sotoscueva (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 18 de abril de 2017.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental por el que se publica la aprobación provisional y se somete a información pública a efectos del artículo 129.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y a los efectos del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa el «Anteproyecto de obra y explotación del Área de Servicio de Gumiel de Izán en la autovía A-1, P.K. 174 margen izquierda en el término municipal de Gumiel de Izán (Burgos) de clave: A-37-BU-3640».

Con fecha 19 de diciembre de 2016 el Director General de Carreteras, P.D. (Orden FOM/1664/2012, de 23 de julio) el Subdirector General de Explotación y Gestión de Red, ha resuelto:

– Aprobar provisionalmente el anteproyecto de obra y explotación del Área de Servicio de Gumiel de Izán en la Autovía A-1, P.K. 174 margen izquierda en el término municipal de Gumiel de Izán (Burgos) de clave: A-37-BU-3640.

– Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental someter el anteproyecto a información pública para que, de acuerdo con el artículo 129.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas sobre las características de la obra o cualquier otra circunstancia, y a los efectos del artículo 18 de la Ley de expropiación forzosa, para que puedan presentarse alegaciones sobre la necesidad de ocupación o sobre posibles errores de la relación concreta e individualizada de servicios, bienes y derechos afectados.

En cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución procede:

1. Según lo establecido el artículo 129.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, se somete a información pública el referido anteproyecto durante el plazo de un mes a contar a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Las alegaciones y observaciones que estimen oportunas se podrán presentar por escrito o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habrá de dirigirse a esta Demarcación y deberán versar sobre la ubicación y características de la obra, así como cualquier otra circunstancia referente a su declaración de utilidad pública.

Durante el periodo de información pública con el fin de que los interesados puedan examinar el citado documento y la aprobación provisional del mismo estará expuesto al público en días hábiles y horas de oficina en esta Demarcación de Carreteras del Estado



en Castilla y León Oriental (Avda. del Cid, 52-54, 09071 Burgos) y en el Ministerio de Fomento, Subdirección General de Explotación y Gestión de Red (Paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid), así como en el enlace <http://mfom.es/participacion-publica>.

2. Según lo establecido en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se lleven a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la referida Ley, sean publicadas en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que sean fijadas en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).

El plazo de información pública a los efectos de la Ley de Expropiación será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

Se podrá aportar por escrito en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Burgos, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En este caso se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

La relación de bienes y derechos afectados pueden ser examinados, durante el período de información pública, y estará expuesto al público en días hábiles y horas de oficina, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental (avenida del Cid, 52-54, 09071 Burgos), así como en el Ayuntamiento de Gumiel de Izán y en el enlace <http://mfom.es/participacion-publica>.

Relación de bienes y derechos afectados:

Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA	USO LOCAL PRINCIPAL	PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	SUPERFICIE EXPROPIACIÓN (m2)	SUPERFICIE SERVIDUMBRE (m2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
TÉRMINO MUNICIPAL: GUMIEL DE IZÁN								
09.0154-0001	503	546	Agrario [Labor o Labradío secano 04]	TERESA CILLA FERNANDO (HEREDEROS DE)	PS MELANCOLICOS 67 28005 MADRID	172,10	0,00	0,00
09.0154-0002	503	559	Agrario [Pinar resinable 00]	AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE HIZAN	PZ MAYOR 1 09370 GUMIEL DE IZAN [BURGOS]	558,60	0,00	0,00
09.0154-0003	503	560	Agrario [Pastos 00]	GONZALEZ TERESA ELISA	CUADRILLA DE ZUYA 10 01013 VITORIA-GASTEIZ [ÁLAVA]	467,10	0,00	0,00
09.0154-0004	503	40574	Agrario [Improductivo 00]	AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE HIZAN	PZ MAYOR 1 09370 GUMIEL DE IZAN [BURGOS]	1.421,80	0,00	0,00
09.0154-0005	503	562	Agrario [Labor o Labradío secano 03]	ONTORIA PEÑA JESUS	CL POLVORANCA 37 28911 LEGANES [MADRID]	865,15	0,00	0,00



Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	USO LOCAL PRINCIPAL	PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	SUPERFICIE EXPROPIACIÓN (m2)	SUPERFICIE SERVIDUMBRE (m2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
09.0154-0006	503	575 a	Agrario	OTERO MOLERO FRANCISCO	CL LA CUESTA 4 09370 GUMIEL DE IZAN [BURGOS]	277,32	0,00	0,00
09.0154-0007	503	20572 a	Agrario	AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE HIZAN	PZ MAYOR 1 09370 GUMIEL DE IZAN [BURGOS]	247,85	0,00	0,00
09.0154-0008	503	20572 b	Agrario	AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE HIZAN	PZ MAYOR 1 09370 GUMIEL DE IZAN [BURGOS]	10.677,50	0,00	0,00
09.0154-0009	503	576	Agrario [Pinar resinable 00]	AHUMADA MARTIN MATRIA VICTORIA 33,34% de Propiedad AHUMADA MARTIN MARIA ANTONIA 33,33% de Propiedad AHUMADA MARTIN MARIA 33,33% de Propiedad	CL SANTUTXU 36 48004 BILBAO [BIZKAIA] BO ERREKATXU [BASARAN] 17 48360 MUNDAKA [BIZKAIA] CL BURGO DE OSMA 21 09400 ARANDA DE DUERO [BURGOS]	1.417,30	0,00	0,00
09.0154-00010	503	10572 a	Agrario	AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE HIZAN	PZ MAYOR 1 09370 GUMIEL DE IZAN [BURGOS]	782,05	0,00	0,00
09.0154-00011	503	577	Agrario [Pastos 00]	MARTIN CALVO M BEGOÑA 33,34% de Propiedad MARTIN CALVO ROSA MARIA 33,33% de Propiedad MARTIN CALVO MARIA ESTHER 33,33% de Propiedad	CL DRACENA 46 28016 MADRID [MADRID] CL DRACENA 46 28016 MADRID [MADRID] CL DOCTORA FELISA MARTINEZ R 9 09001 BURGOS [BURGOS]	1.717,00	0,00	0,00
09.0154-00012	503	578 a	Agrario	ARAUZO OQUILLAS CELINA	AV DEL EJERCITO 9 19004 [GUADALAJARA]	3.066,85	0,00	0,00
09.0154-00013	503	578 b	Agrario	ARAUZO OQUILLAS CELINA	AV DEL EJERCITO 9 19004 [GUADALAJARA]	338,90	0,00	0,00
09.0154-00014	503	581	Agrario [Monte bajo 00]	AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE HIZAN	PZ MAYOR 1 09370 GUMIEL DE IZAN [BURGOS]	5.920,13	0,00	0,00
09.0154-00015	503	583	Agrario [Pastos 00]	COBO DE PABLOS FELISA (HEREDEROS DE)	CL GRAVINA DE 14 08906 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT [BARCELONA]	2.160,50	0,00	0,00
09.0154-00016	503	584 a	Agrario	AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE HIZAN	PZ MAYOR 1 09370 GUMIEL DE IZAN [BURGOS]	1.427,55	0,00	0,00
09.0154-00017	503	584 b	Agrario	AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE HIZAN	PZ MAYOR 1 09370 GUMIEL DE IZAN [BURGOS]	1.111,41	0,00	0,00
09.0154-00018	503	585	Agrario [Monte bajo 00]	ONTORIA PEREZ MICAELA	AV PARAL LEL 110 08015 BARCELONA [BARCELONA]	122,00	0,00	0,00
09.0154-00019	503	587	Agrario [Labor o Labradío secano 03]	CALLE VILLANUEVA BALTASAR (HEREDEROS DE)	CL SAN VALENTIN DE BERRI OCHO 48920 PORTUGALETE [BIZKAIA]	528,50	0,00	0,00
09.0154-00020	508	11740 f	Agrario	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/200 3	MN MUNI CIPIO 09001 BURGOS [BURGOS]	109,40	0,00	0,00
09.0154-00021	508	1715 b	Agrario	ONTOSO ONTOSO BLANCA DELIA 33,34% de Propiedad ONTOSO ONTOSO AGUSTIN 33,33% de Propiedad ONTOSO ONTOSO M CARMEN 33,33% de Propiedad	AV MEXIC O 4 11405 JEREZ DE LA FRONTERA [CÁDIZ] CL FRANCISCO BASTOS 18 43005 TARRAGONA [TARRAGONA] CL PERE ROMA RECTOR 34 07141 MARRATXI [ILLES BALEARS]	70,61	0,00	0,00
09.0154-00022	503	9003	Agrario [Via de comunicación de dominio público 00]	AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE HIZAN	PZ MAYOR 1 09370 GUMIEL DE IZAN [BURGOS]	84,45	0,00	0,00
09.0154-00023	503	9013	Agrario [Hidrografía construida [embalse, canal.] 00]	AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE HIZAN	PZ MAYOR 1 09370 GUMIEL DE IZAN [BURGOS]	254,76	0,00	0,00
09.0154-00024	508	9002	Agrario [Via de comunicación de dominio público 00]	AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE HIZAN	PZ MAYOR 1 09370 GUMIEL DE IZAN [BURGOS]	28,80	0,00	0,00

En Burgos, a 27 de abril de 2017.

El Ingeniero Jefe de la Demarcación,
José Ignacio Ormazábal Barriuso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial del Reglamento de organización y funcionamiento de la Jornada de Alcaldes y Alcaldesas.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 2 de mayo de 2017, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Burgos, en sesión plenaria celebrada el día 7 de octubre de 2016, aprobó adoptar las medidas necesarias para la constitución de la Jornada de Alcaldes y Alcaldesas, como foro de participación ciudadana, de consulta, de debate y análisis de políticas públicas a implementar en el ámbito provincial rural, dirigidas a lograr una prestación más eficaz y eficiente de las competencias y de los servicios a desarrollar por la Diputación Provincial y en el que estén representados todos los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

Asimismo, en dicho acuerdo la Diputación Provincial de Burgos asumía el compromiso de dotar a la Jornada de Alcaldes y Alcaldesas de una reglamentación adecuada para su funcionamiento participativo, mediante el establecimiento de un marco jurídico que canalice la intervención ciudadana en el gobierno provincial.

Considerando que con fecha 12 de abril de 2017, mediante providencia del Diputado responsable de la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, se solicitó e inició expediente de creación de la «Jornada de Alcaldes y Alcaldesas» como un órgano complementario de la Diputación y con el carácter de consejo sectorial y se determinó la necesidad de aprobar su reglamentación de organización y funcionamiento necesaria como tal órgano colegiado.

Se ha procedido a realizar la tramitación legalmente establecida e incorporar a la misma un borrador de «Reglamento de organización y funcionamiento de la Jornada de Alcaldes y Alcaldesas», de la Diputación Provincial de Burgos, documento que consta de exposición de motivos, diez artículos, una disposición adicional y una disposición final.

Asimismo se ha incorporado al expediente informe jurídico de la Sección de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local relativo a la legalidad de esta propuesta de crear un órgano complementario con el carácter de consejo sectorial –constituyéndose como órgano de participación, consulta, información y debate de políticas públicas municipales de la Diputación Provincial de Burgos, sobre los distintos sectores de actuación objeto de



su propia competencia y de la estrictamente municipal– dado que responde a las previsiones del artículo 32 de la LBRL y, en particular, en los artículos 119.1.d), 130 y 131 del ROF y del borrador de Reglamento que aborda su composición y reglas de funcionamiento.

En el mencionado informe jurídico se determina básicamente que se requiere:

– Aprobación inicial por la Diputación en Pleno, por mayoría simple (artículo 47 de la LBRL).

– Previo dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio.

– Información pública y audiencia a los interesados, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Diputación, del acuerdo de aprobación inicial, por el plazo mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias (asimismo se publicará en la página web).

– Resolución de las reclamaciones y sugerencias presentadas, y aprobación definitiva por la Diputación en Pleno. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones ni sugerencias. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto íntegro, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Previamente a someter el asunto a votación, el Excmo. Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 2 de mayo de 2017 adoptó el acuerdo de proponer la modificación del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico, Económico, Central de Contratación y Patrimonio, celebrada el día 2 de mayo de 2017, anteriormente reseñado, en relación con la propuesta de borrador del Reglamento de organización y funcionamiento de la Jornada de Alcaldes y Alcaldesas, en los términos que a continuación se indica:

1.º) Redactar el primer apartado del artículo 6 con el siguiente tenor literal, figurando en negrita el texto a incluir:

«Cuando los asuntos a debatir por la Jornada así lo aconsejen, el Pleno de la Jornada y a propuesta de su Presidente, oída previamente la Junta de Portavoces de la Diputación Provincial, podrá crear Comisiones de Trabajo que estarán coordinadas por la Presidencia de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue y en las que podrán participar con función asesora personal técnico de la Diputación Provincial especializado en el tema o materia objeto de la Comisión».

2.º) Redactar el cuarto apartado del artículo 6 con el siguiente tenor literal, figurando en negrita el texto a incluir:

«Los componentes de cada Comisión serán elegidos por el Pleno de la Jornada de Alcaldes y Alcaldesas de entre sus miembros. El número de componentes se determinará en el acuerdo de creación. La composición se procurará ajustar a la proporcionalidad



existente entre los diferentes partidos políticos, coaliciones, federaciones y agrupaciones, representados en el Pleno de la Jornada de Alcaldes».

3.º) Redactar el primer apartado del artículo 8 con el siguiente tenor literal, figurando en negrita el texto a incluir:

«La Jornada podrá celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias se convocarán por la Presidencia de la Diputación Provincial necesariamente el primer y tercer año de cada legislatura de la Diputación Provincial, con una antelación mínima de 15 días hábiles».

4.º) Redactar el tercer apartado del artículo 8 con el siguiente tenor literal, figurando en negrita el texto a incluir:

«Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente, oída previamente la Junta de Portavoces, siempre que las circunstancias así lo requieran, con una antelación de 10 días hábiles».

5.º) Incluir una disposición transitoria con el siguiente tenor literal:

«La periodicidad establecida en el primer apartado del artículo 8 para la celebración de sesiones ordinarias será de aplicación a partir de la finalización de la actual legislatura, debiéndose celebrar hasta su finalización una sesión ordinaria del Pleno de la Jornada de Alcaldes y Alcaldesas».

Primero. – Aprobar inicialmente el Reglamento de organización y funcionamiento de la Jornada de Alcaldes y Alcaldesas de la Diputación Provincial de Burgos.

Segundo. – Someterlo a trámite de información pública por un período de 30 días y considerarlo definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Tercero. – Publicar el texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de todos los interesados y su entrada en vigor transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Burgos, a 12 de mayo de 2017.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 2017, el proyecto de urbanización de la calle La Majada en San Medel, redactado por el Arquitecto Municipal D. Gonzalo Luis Moreno, con un presupuesto de 160.000,02 euros, que será incluido en las obras de los Planes Provinciales de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, se somete a información pública por un plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

El proyecto se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento (calle La Encina n.º 1), y puede ser consultado en horario de 12:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

En Cardenajimeno, a 9 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuentecén, a 3 de mayo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Juan Antonio Martín González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Galbarros para el ejercicio de 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.650,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	27.441,00
	Total presupuesto	55.191,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	28.229,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.208,00
4.	Transferencias corrientes	11.654,00
5.	Ingresos patrimoniales	100,00
7.	Transferencias de capital	13.000,00
	Total presupuesto	55.191,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Galbarros, a 2 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Luis Miguel Cuesta Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hortigüela para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	35.760,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	75.600,00
4.	Transferencias corrientes	6.500,00
6.	Inversiones reales	91.240,00
	Total presupuesto	209.100,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	74.300,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.000,00
4.	Transferencias corrientes	39.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.000,00
7.	Transferencias de capital	40.000,00
	Total presupuesto	209.100,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto al presupuesto general para 2017. –

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor, número de plazas: 1.

Agrupada con el Ayuntamiento de Mambrillas de Lara.

Situación: Ocupada en propiedad.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hortigüela, a 5 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Juan Martín Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1. – *Objeto*: Contratación de las obras de «Renovación de parque en calle Bilbao - Barriada 1.º de Mayo».

2. – *Plazo de ejecución*: Tres meses.

3. – *Tramitación y procedimiento*: Urgente y procedimiento abierto, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación*: 83.423,45 euros, al que se añadirá el IVA correspondiente.

5. – *Criterios de selección*: Ver cláusula décima del pliego de cláusulas económico-administrativas.

6. – *Criterios de adjudicación*: El precio a la baja.

7. – *Información de pliegos*:

– Jurídico-administrativo: Unidad de Contratación y Patrimonio, Tfno.: 947 34 91 10.
E-mail: patrimonio@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es> (Ayuntamiento - Servicios - Contratos públicos - Contratos públicos 2017 - Obras - Procedimiento abierto).

8. – *Presentación de ofertas*: Durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En mano, hasta las 14:30 horas en la Unidad de Contratación y Patrimonio –Ayuntamiento, plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos)– o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo.

9. – *Apertura de proposiciones*: A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. Si fuera sábado el último día, se trasladará al primer día hábil siguiente. El acto será público.

10. – *Gastos*: Importe máximo de cuenta del adjudicatario, 200 euros.

En Miranda de Ebro, a 4 de mayo de 2017.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio económico de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras:	1.076.402,00
	A.1. Operaciones corrientes:	716.076,00
1.	Gastos de personal	347.119,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	364.019,00
3.	Gastos financieros	2.938,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
	A.2. Operaciones de capital:	360.326,00
6.	Inversiones reales	360.326,00
	B) Operaciones financieras:	40.455,00
9.	Pasivos financieros	40.455,00
	Total	1.116.857,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras:	1.116.857,00
	A.1. Operaciones corrientes:	1.029.993,00
1.	Impuestos directos	403.938,00
2.	Impuestos indirectos	51.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	339.081,00
4.	Transferencias corrientes	207.116,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.858,00
	A.2. Operaciones de capital:	86.864,00
7.	Transferencias de capital	86.864,00
	Total	1.116.857,00



Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera: 1 plaza de Secretaría-Intervención.

B) Personal laboral fijo: 1 plaza de Administrativo, 1 plaza de Auxiliar Administrativo, 1 plaza de Oficial de Primera Encargado, 1 plaza de Oficial de Primera.

C) Personal laboral temporal: 1 plaza de Oficial de Primera, 1 plaza de Peón Especialista, 2 plazas de Técnico de Educación Infantil, 2 plazas de Empleados de Limpieza, 4 plazas de Peones de Servicios Múltiples a tiempo parcial (o 2 a jornada completa), 2 plazas de Socorristas de las piscinas municipales, 3 plazas de Porteros-Taquilleros de las piscinas municipales.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Trespaderne, a 10 de mayo de 2017.

La Alcaldesa,
Ana Isabel López Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Aprobación del proyecto PRIAP con destino a la ejecución de sustituciones integrales de alumbrado público con tecnología LED y adaptación a la normativa

El Pleno del Ayuntamiento de Valdorros, en sesión celebrada el pasado día 3 de mayo de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto con destino a la ejecución de sustituciones integrales de alumbrado público con tecnología LED y adaptación a la normativa del municipio de Valdorros por un importe de 124.704,29 euros, IVA y demás impuestos incluidos.

Igualmente, someterlo a información pública y formulación de alegaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose la documentación a disposición de aquellos que tengan la condición de interesados en el despacho de Secretaría del Ayuntamiento de Valdorros.

En el caso de que no se formulen alegaciones en el periodo de exposición pública, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

De formularse alegaciones, las mismas serán resueltas por el Pleno y de no estimarse las mismas, se entenderá aprobado de forma definitiva.

En Valdorros, a 3 de mayo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
José Manuel Briongos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Aprobación de la 2.ª separata del proyecto de mejora de la travesía de acceso a Valdorros (Burgos)

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 3 de mayo de 2017, y por unanimidad de sus miembros, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la 2.ª separata del proyecto de mejora de la travesía de acceso a Valdorros, redactado por el Ingeniero de Obras Públicas D. Diego García Barriuso por un importe de 163.488,99 euros, IVA y demás impuestos incluidos.

Igualmente, someterlo a información pública y formulación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose la documentación a disposición de aquellos que tengan la condición de interesados en el despacho de Secretaría del Ayuntamiento de Valdorros.

En el caso de que no se formulen alegaciones en el periodo de exposición pública, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

De formularse alegaciones, las mismas serán resueltas por el Pleno y de no estimarse las mismas, se entenderá aprobado de forma definitiva.

En Valdorros, a 3 de mayo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
José Manuel Briongos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Aprobación provisional

El Pleno del Ayuntamiento de Valdorros, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdorros, a 3 de mayo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
José Manuel Briongos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villadiego para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULO

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Gastos de personal	382.800,00
II.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	567.570,00
III.	Gastos financieros	160,00
IV.	Transferencias corrientes	132.800,00
	Total operaciones corrientes	1.083.330,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	1.766.670,00
	Total operaciones de capital	1.766.670,00
	Total gastos	2.850.000,00

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULO

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Impuestos directos	835.200,00
II.	Impuestos indirectos	41.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	199.200,00
IV.	Transferencias corrientes	622.300,00
V.	Ingresos patrimoniales	89.800,00
	Total operaciones corrientes	1.787.500,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
VII.	Transferencias de capital	1.061.500,00
	Total operaciones de capital	1.062.500,00
	Total ingresos	2.850.000,00



**PLANTILLA DE PERSONAL CON RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO, AÑO 2016**

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	C.D.	ESCALA	SUBES.	CLASE	CATEGORÍA	TIPO	VACANTES
1. – Habilitación de carácter nacional									
1.1. Secretaría	1	A1	24	A.G.	S.I.	3. ^a			
1.2. Intervención									
1.3. Tesorería									
1. – Escala de Administración General	1	C1	18	A.G.					1
2. – Escala de Administración Especial									
2.2. Subescala Servicios Especiales									
1. Subescala de Servicios Especiales	1	C1	18	A.E.	S.E.		OFI.		
2. Subescala de Servicios Especiales	1	C1	18	A.E.	S.E.		OFI.		

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL

C.1. De actividad permanente y dedicación completa.

DENOMINACIÓN	NÚMERO	TITULAC.	JORNADA	NIVEL	CATEGORÍA	TIPO CONTRATO	VACANTE	CONVENIO
– Personal Servicios Extinción Incendios y Manten.								
– Conductor-Operario	1	grad.	com.	IX	of. 2. ^a	indef.		cons.
– Personal de Oficio								
– Oficial Albañil	1	grad.	com.	VIII	of. 1. ^a	indef.		cons.
– Operario Servicios	1	grad.	com.	XII	peón	indef.		cons.
– Encargado Servicios	1	grad.	com.	X	es. 1	indef.		cons.
– Coordinador Deportivo	1	bach.	com.	II	coor.	labor.		i. dep.
– T.E. Jardín de Infancia	1	t.e.j.i.	com.	t.e.j.i.	t.e.i.	labor.		a.ed.u.i.

C.1. De actividad temporal y/o dedicación parcial.

DENOMINACIÓN	NÚMERO	TITULAC.	JORNADA	NIVEL	CATEGORÍA	TIPO CONTRATO	VACANTE	CONVENIO
– Personal de Oficio								
– Socorrista	2	bach.	com. ¹		socorr.	labor.		inst.
– Limpieza de edificios	1	grad.	parc.	V	limp.	fijo		limp.
– Depuradora-Bombero	1	grad.	parc.	X	es. 1	labor.	1	const.
– Entrenador-Monitor deportivo	4	grad.	parc.	5	entr.	labor.		i. dep.
– Personal de Biblioteca	1	bach.	parc.			labor.		ofic.

¹ Temporada de verano.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 4 de mayo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Ángel Carretón Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Delegación en Concejal atribución celebración matrimonio civil

Esta Alcaldía por resolución n.º 2017-0025, de fecha 3 de mayo de 2017, ha delegado en la Concejal de este Ayuntamiento D.ª María Antonia Cristóbal del Cura, la facultad atribuida a la Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil, para la celebración del matrimonio civil entre D. Alvar Javier Monzón Martín y D.ª María Aránzazu Cristóbal del Cura, el próximo día 10 de junio de 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Villalba de Duero, a 4 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Antonio Sanz Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz sustituto de esta localidad, en aplicación de lo que establecen los artículos 101.2, 301, 389 y 390 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, así como los artículos 5, 6 y 13 del Reglamento n.º 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, la Corporación anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. – Los que deseen concurrir a la plaza deberán reunir los requisitos de ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo la de jubilación (siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo), y no necesitando tampoco ser licenciado en Derecho.

Segunda. – La documentación a presentar en el Ayuntamiento será una solicitud a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 13 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villegas, a 27 de abril de 2017.

El Alcalde,
José Antonio Ramos Corralejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AYUELAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ayuelas para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 31.000,00 euros y el estado de ingresos a 31.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ayuelas, a 30 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Laurentino Ortiz Cantón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bascuñuelos, a 18 de marzo de 2017.

El Alcalde,
José Manuel Ruiz-Bravo Bueno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUEZO DE BUREBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el día 28 de abril de 2017, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Buezo, a 2 de mayo de 2017.

La Alcaldesa,
M.^a Trinidad Martínez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLEJO DE LARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cubillejo de Lara para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 21.200,00 euros y el estado de ingresos a 21.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cubillejo de Lara, a 4 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Julián Santos García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUINICIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Guinicio para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 47.500,00 euros y el estado de ingresos a 47.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Guinicio, a 31 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Rafael Ruiz de Austri Fuente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HINOJAL DE RIOPISUERGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hinojal de Riopisuerga para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 33.250,00 euros y el estado de ingresos a 33.250,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castrillo de Riopisuerga, a 4 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Alfonso Rey García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HINOJAL DE RIOPISUERGA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Castrillo de Riopisuerga, a 4 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Alfonso Rey García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ABAJO

Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión de 8 de mayo de 2017, aprueba el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Nuez de Abajo para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 24.000,00 euros y el estado de ingresos a 24.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.750,00
6.	Inversiones reales	15.250,00
	Total presupuesto	24.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.800,00
7.	Transferencias de capital	7.200,00
	Total presupuesto	24.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Nuez de Abajo, a 8 de mayo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Alfonso Serna Galán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ABAJO

Exposición al público de la cuenta general y liquidación para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Nuez de Abajo, a 8 de mayo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Alfonso Serna Galán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Parte de Sotoscueva para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 13.200,00 euros y el estado de ingresos a 13.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Parte de Sotoscueva, a 2 de mayo de 2017.

El Presidente,
Antton García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Parte de Sotoscueva, a 2 de mayo de 2017.

El Presidente,
Antton García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIVAR DEL CID

La Junta Vecinal de Vivar del Cid, en sesión ordinaria de 26 de abril de 2017, acordó el arrendamiento de la casa cantina para uso propio mediante concurso abierto, cuyo pliego de condiciones está disponible en la página web: vivardelcid.sedelectronica.es

El plazo de presentación de ofertas finaliza a los quince días de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Vivar del Cid, a 28 de abril de 2017.

La Alcaldesa,
María Esther López Ortega



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN PRIMERA

D. José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número RJ 1/2016, dimanante del J.F. 259/2015, procedente del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, a instancias de Rodrigo Montero Gómez, contra Rodrigo Montero Gómez, sobre falta de lesiones. Se ha acordado que se notifica a Rodrigo Montero Gómez la sentencia de fecha 29-11-2016 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Desestimar el recurso de apelación interpuesto por Rodrigo Montero Gómez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas n.º 259/15 del que dimana este rollo de apelación, y confirmar la misma en su integridad, imponiendo a la parte apelante las costas procesales causadas en esta instancia.

Así por esta sentencia –que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, y de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia– se pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rodrigo Montero Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 2 de mayo de 2017.

El Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 659/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Ignacio Gómez Santamaría.

Abogado/a: Ana Mutilba Obregón.

Demandado/s: Fogasa, José María Carrio Montiel, Easy Sea East, S.L. y Proman Servicios Generales, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 659/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Ignacio Gómez Santamaría contra José María Carrio Montiel, Fogasa, Easy Sea East, S.L. y Proman Servicios Generales, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia 110/17. –

En Burgos, a 5 de abril de 2017.

D/D.^a María Jesús Martín Álvarez Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número dos tras haber visto el presente procedimiento ordinario 659/2016 a instancia de D/D.^a Ignacio Gómez Santamaría, que comparece asistido de la Letrada doña Ana Mutilba Obregón contra Fogasa que comparece representada por el Letrado de Fogasa, Administrador Concursal don José María Carrio Montiel, Easy Sea East, S.L. y Proman Servicios Generales, S.L., quienes no comparecen en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente.

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por don Ignacio Gómez Santamaría contra Easy Sea East, S.L., Proman Servicios Generales, S.L., Fogasa y Administrador Concursal don José María Carrio Montiel, debo absolver y absuelvo a las empresas Easy Sea East, S.L., Proman Servicios Generales, S.L. y a la Administración Concursal de Easy Sea East, S.L., de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.



Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0659/16, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Easy East Sea, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de mayo de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 685/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a José Antonio Cicero Miguel.

Abogado/a: María Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado/s: Fogasa, Easy Sea East, S.L., Proman Servicios Generales, S.L. y José María Carrio Montiel.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 685/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a José Antonio Cicero Miguel contra José María Carrio Montiel, Fogasa, Easy Sea East, S.L. y Proman Servicios Generales, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando parcialmente la demanda presentada por don José Antonio Cicero Miguel contra Easy Sea East, S.L., Proman Servicios Generales, S.L., Administrador Concursal don José María Carrio Montiel y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Easy Sea East, S.L. a abonar al demandante la cantidad de 2.175,41 euros por los conceptos expresados en esta resolución y a Proman Servicios Generales, S.L. a responder solidariamente de la cantidad de 2.111,20 euros, todo ello más el interés legal por mora correspondiente, absolviendo a la Administración Concursal de Easy Sea East, S.L. de los pedimentos contenidos en la demanda.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Easy Sea East, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de mayo de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 583/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE).

Abogado/a: Julia Alonso Jiménez.

Demandado/s: D/D.^a César Suárez Cejudo y Fogasa.

Abogado: Letrado de Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 583/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) contra César Suárez Cejudo y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda presentada por Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) contra don César Suárez Cejudo debo condenar y condeno a don César Suárez Cejudo a que abone a la parte actora la cantidad de 6.099,24 euros por el concepto que consta en los hechos probados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a César Suárez Cejudo, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de mayo de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 45/2017 bl.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 463/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Rocío Cigüenza García y Sindicato Único de Burgos de la CGT.

Graduado/a Social: Néstor Cerezo Morquillas.

Demandado/s: Instituto de Selección Genética de la Nuez y Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 45/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Rocío Cigüenza García y Sindicato Único de Burgos de la CGT contra la empresa Instituto de Selección Genética de la Nuez y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 21 de abril de 2017.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 18/17 de fecha 16 de enero de 2017 a favor de la parte ejecutante Rocío Cigüenza García frente a Instituto de Selección Genética de la Nuez, parte ejecutada, por importe de 3.001,26 euros en concepto de principal más otros 165 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 300 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos



impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banco de Santander, cuenta número 1717 0000 64 0045 17 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instituto de Selección Genética de la Nuez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de mayo de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO CAMINO DEL CID

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cuenta general correspondiente al año 2016, con el informe del Consejo Rector celebrado el día 3 de mayo de 2017, queda expuesta al público en la sede del Consorcio Camino del Cid durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante el Consorcio para ser sometida posteriormente la referida cuenta a la aprobación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 4 de mayo de 2017.

El Secretario,
José Luis M.^a González de Miguel



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO CAMINO DEL CID

Aprobado por el Consejo Rector del Consorcio Camino del Cid, en sesión ordinaria de fecha 3 de mayo, propuesta n.º 1 de modificación del crédito del presupuesto de 2017, por importe de 71.500 euros, el expediente queda expuesto al público en la sede del Consorcio Camino del Cid, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 4 de mayo de 2017.

El Secretario,
José Luis M.^a González de Miguel